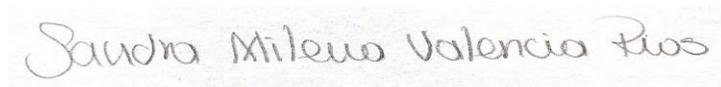


2021-031

CONSTANCIA.- Manizales, diciembre 5 de 2022. La dejo en el sentido que la parte actora presentó informe indicando que el demandado no cumplió con lo pactado en la audiencia celebrada el pasado 27 de julio.

Revisado el programa de títulos judiciales del despacho se observa que no existen consignaciones para el proceso.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 2132

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, siete de diciembre de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y lo informado por la parte demandante, en este proceso **EJECUTIVO** promovido por **ALBA ELENA BLANDÓN VALENCIA**, en contra de **JOSÉ FERNANDO LÍNCE OCAMPO**, se dispone requerir al demandado para que indique al despacho en el término de tres días, si dio cumplimiento con lo acordado en la audiencia.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Oecp.

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ba4f8f54a8744306bd9af17850f567e4f0c71ecd4035351e2f473b5eccc25c4**

Documento generado en 07/12/2022 03:20:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>